

CIRCULAR No. 286

PARA:

GERENTES. REGISTRADORES DELEGADOS. **DELEGADOS** DEPARTAMENTALES. REGISTRADORES DISTRITALES. DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, ASESOR ADMINISTRATIVO CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, COORDINADORES

SUPERVISORES DE CONTRATOS

DE:

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO:

POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS - CIERRE FISCAL VIGENCIA AÑO 2014 REGISTRADURIA NACIONAL DEL

ESTADO CIVIL Y FONDO ROTATORIO DE LA RNEC.

2 0 NOV. 2014 FECHA:

En cumplimiento de la Circular Externa No. 061 de 2014, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se establecen los aspectos a considerar para el cierre fiscal de la vigencia 2014, y con el fin de garantizar la realización del cierre de año atendiendo los principios de eficiencia y economía, evitar congestiones, informar a todos los interesados y optimizar los procesos de ejecución de los recursos financieros, técnicos y humanos. Por lo anterior, a continuación se indican la programación y lineamientos definidos para tal fin:

1. PROGRAMACIÓN PAGOS CUENTAS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

1.1. **GASTOS DE PERSONAL:**

- Fecha límite recepción nómina prima de navidad personal de planta y fuero sindical: 27 de Noviembre de 2014, en la Coordinación de Presupuesto
- Fecha límite recepción nómina personal de planta y fuero sindical: correspondiente al salario mes de diciembre: 12 Diciembre de 2014, en la Coordinación de Presupuesto.
- Última fecha recepción nóminas de personal supernumerario: Registraduría Nacional, Consejo Nacional Electoral, el día 17 de Diciembre y supernumerarios reemplazos el día 22 de Diciembre de 2014, en la Coordinación de Presupuesto.

Gerencia Administrativa y Financiera

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1487.

www.registraduria.gov.co



286

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2 0 NOV. 2014

1.2. CONTRATACIÓN Y OTROS:

Para garantizar el oportuno pago de las cuentas de: contratistas, servicios públicos, arrendamientos, cesantías y viáticos y gastos de viaje, en el mes de diciembre del año en curso, estas deben ser radicadas y entregadas para pago a más tardar el día 10 de Diciembre en la Coordinación de Gestión Financiera. Para el Fondo Nacional de Campañas en la coordinación de Contabilidad hasta la misma fecha.

Para el caso de servicios públicos, solo se pueden cancelar con cargo al presupuesto del 2015 las facturas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2014; por tanto, es importante que con cargo al presupuesto del año 2015 se pague el mínimo de cuentas con facturación del año 2014.

2. CAJAS MENORES EN DELEGACIONES Y REGISTRADURIA DISTRITAL:

La legalización de las cajas menores para el pago de servicios públicos se debe realizar a más tardar el día 12 de Diciembre. Se entenderá legalizado con la consignación del valor a reintegrar.

El funcionario se debe dirigir al Banco de la República y realizar la respectiva consignación así:

-	No. CUENTA		,
İ		NOMBRE CUENTA	[noning]
i	man agen a		CODIGO
ŀ	610-1152-4	Dirección del Tesoro Nacional — Reintegros Vigencia Actual Gastos Generales	

En las ciudades donde NO EXISTA oficina del Banco de la República se debe realizar la respectiva consignación en la siguiente cuenta:

CUENTA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

	No. CUENTA			
		NOMBRE CUENTA	CODICA	İ
-	007-002-001-08		CODIGO	ĺ
-		Dirección del Tesoro Nacional — Fondos Comunes	11132	ĺ

Deben especificar que van a consignar a la cuenta del Tesoro Nacional y deben informar la referencia, la cual corresponde a la identificación de quien debe hacer la consignación.

Para esta cuenta es importante escribir el código convenio en la consignación así: En el concepto de la consignación deben colocar el texto "Reintegro caja menor resolución XXXDelegación XXX o Registraduría Distrital según sea el caso

Gerencia Administrativa y Financiera Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1487. www.registraduria.gov.co

democracia es nuestra Moh



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2 0 NOV. 2014

286

La copia de la consignación debe ser escaneada y enviada al correo electrónico mgomez@registraduria.gov.co y confirmar el recibo en la extensión 1103. Lo anterior no exime lo estipulado en la circular 093 de 2009 en lo referente a la legalización de las cajas menores.

El procedimiento en SIIF para el cierre presupuestal de caja menor será enviado por la coordinadora de gestión financiera vía correo electrónico.

3. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR Y RESERVA PRESUPUESTAL AÑO 2014

Con el fin de evitar glosas en el informe de la Contraloría General de la República por la inadecuada clasificación de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales del cierre de la vigencia, a continuación se presentan las definiciones de las mismas, tomadas del libro Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano Literal B, Numeral 3.8 así:

CUENTAS POR PAGAR: Son aquellas obligaciones que quedan pendientes de pago para la siguiente vigencia fiscal, y se presentan en los casos en que el bien o servicio se ha recibido a satisfacción a 31 de diciembre o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

RESERVAS PRESUPUESTALES: Son los compromisos legalmente constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y, por lo mismo, se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto vigencia anterior; es decir, con cargo al presupuesto que las originó.

De acuerdo a las ilustraciones anteriores es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

Es necesario que los Delegados Departamentales, Registradores Distritales y en Oficinas Centrales — Gestión Financiera, Grupo de Almacén, lo mismo que los supervisores e interventores de los contratos, verifiquen la forma de pago v vencimiento de los mismos, de tal manera que los bienes y servicios recibidos y facturados, que no hayan sido remitidos para pago dentro de los plazos establecidos en esta circular, sean radicados en la Coordinación de Gestión Financiera entre el día 22 de Diciembre y el día 8 de Enero de 2015, para ipiciar los trámites de constitución de cuentas por pagar, resaltando que si estas son radicadas en los primeros días de Enero deben contar con los requisitos de

Gerencia Administrativa y Financiera

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogoté D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1487.

www.registraduria.gov.co

democracia es nuestro hueles N. W.



286

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2 D NOV. 2014

una cuenta por pagar, es decir facturadas y certificadas con fecha de la vigencia 2014.

De otra parte, para los pagos que requieran acta liquidación, los supervisores deberán radicar la documentación establecida para pago, incluida la factura original, en Gestión Financiera, independientemente que hayan radicado documentación en Jurídica para liquidación contrato.

Para la constitución de cuentas por pagar por conceptos de anticipos pactados para los contratos que se firmen y registren en la última semana del mes de diciembre de 2014, es indispensable que la Coordinación de Gestión Financiera y la Oficina Jurídica interactúen conjuntamente, con el fin de que la cuenta por pagar de dicho antícipo se radique en la Coordinación de Contabilidad a más tardar el día siguiente del registro presupuestal del compromiso.

Las cuentas cuyo servicio no se haya prestado a 31 de diciembre de 2014, serán constituídas como reserva presupuestal, y se deberá justificar la causas por las cuales fueron constituidas.

De otra parte, me permito recordarles que los saldos por pagar de las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2013, fenecen a 31 de diciembre de 2014, Por lo anterior, les solicitamos realizar las gestiones pertinentes para efectuar oportunamente los pagos pendientes por dicho concepto, teniendo en cuenta que el plazo de radicación para pago es a más tardar el 12 de Diciembre de 2014.

> BICARDO WAN DIAZ CELY

Reviso: Sonia Fajardo Medina Directora Financiera
Maria Delia Niño Sua - Coordinadora Grupo de Contabilidad Amanda Acevedo Cordero - Coordinadora Grupo Presupuesto

Andrea del Pilar Presiga Lucena - Coordinadora Grupo de Gestión Financiera

Miguel Gomez Carranza - Coordinador Grupo Pagadus

Gerencia Administrativa y Financiera Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1487. www.registraduria.gov.co